



**Puerto de Almería**



Autoridad Portuaria de Almería

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

REGISTRO GENERAL

23/04/2014 8:05 SALIDA 778



J. RONCO Y CIA., S.L.

Almería, 21 de abril de 2014

**AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO DE CARBONERAS.-**

La Dirección con fecha 21 de abril de 2014, propone lo siguiente:

“J. RONCO YU CIA., S.L , es la empresa a la que se autorizó de manera provisional la prestación del servicio de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Carboneras, desde el año 2001 y quien continua prestando el servicio.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, prevé para la prestación de los servicios portuarios la necesidad de obtener una licencia que será otorgada por cada Autoridad Portuaria, previa aprobación del correspondiente pliego de prescripciones particulares del servicio.

Ante la necesidad de que el servicio continúe prestándose adecuadamente en el Puerto de Carboneras, se propone que se autorice provisionalmente a la empresa J. RONCO Y CIA., S.L., la prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Carboneras, hasta que se apruebe el pliego de prescripciones particulares del servicio, sin que en ningún caso, el plazo de la autorización sea superior al 31 de diciembre de 2014.

La autorización provisional deberá regirse por las condiciones establecidas actualmente para la prestación del servicio, siendo igualmente de aplicación las obligaciones de servicio público previstas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Ante la urgente necesidad de que el servicio continúe prestándose, la autorización provisional debería ser concedida por la Sra. Presidenta debiendo dar cuenta de ello al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en la primera sesión que se celebre, a fin de que sea ratificada”.

A la vista de lo expuesto y ante la necesidad de que el servicio de amarre y desamarre de buques continúe prestándose en el Puerto de Carboneras, esta Presidencia acuerda conceder una autorización provisional a J. RONCO Y CIA., S.L., para la prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Carboneras, hasta que se apruebe el pliego de prescripciones particulares del servicio, sin que en ningún caso, el plazo de la autorización pueda superar el 31 de

diciembre de 2014. De lo que se dará cuenta al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, para su ratificación si procede.

La autorización provisional se regirá por las condiciones establecidas actualmente para la prestación del servicio, siendo igualmente de aplicación las obligaciones de servicio público previstas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.



LA PRESIDENTA,

Fdo.: Trinidad CABEO RODRIGUEZ.



**Puerto de Almería**



Autoridad Portuaria de Almería

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

REGISTRO GENERAL

23/04/2014 7:52 SALIDA 776



**UTE BERGE MARITIMA Y  
LOGISTICA LOPEZ GUILLEN, S.L.**

Almería, 21 de abril de 2014

**AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO DE  
CARBONERAS.-**

La Dirección con fecha 21 de abril de 2014, propone lo siguiente:

“UTE BERGE MARITIMA, S.L. Y LOGISTICA LOPEZ GUILLEN, S.L., es la empresa a la que se autorizó de manera provisional la prestación del servicio de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Carboneras, desde el año 2009 y quien continúa prestando el servicio.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, prevé para la prestación de los servicios portuarios la necesidad de obtener una licencia que será otorgada por cada Autoridad Portuaria, previa aprobación del correspondiente pliego de prescripciones particulares del servicio.

Ante la necesidad de que el servicio continúe prestándose adecuadamente en el Puerto de Carboneras, se propone que se autorice provisionalmente a la empresa UTE BERGE MARITIMA, S.L. Y LOGISTICA LOPEZ GUILLEN, S.L., la prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Carboneras, hasta que se apruebe el pliego de prescripciones particulares del servicio, sin que en ningún caso, el plazo de la autorización sea superior al 31 de diciembre de 2014.

La autorización provisional deberá regirse por las condiciones establecidas actualmente para la prestación del servicio, siendo igualmente de aplicación las obligaciones de servicio público previstas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

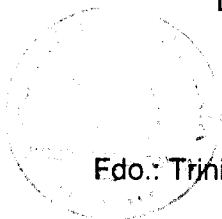
Ante la urgente necesidad de que el servicio continúe prestándose, la autorización provisional debería ser concedida por la Sra. Presidenta debiendo dar cuenta de ello al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en la primera sesión que se celebre, a fin de que sea ratificada”.

A la vista de lo expuesto y ante la necesidad de que el servicio de amarre y desamarre de buques continúe prestándose en el Puerto de Carboneras, esta Presidencia acuerda conceder una autorización provisional a la UTE BERGE MARITIMA, S.L. Y LOGISTICA LOPEZ GUILLEN, S.L., para la prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Carboneras, hasta que se apruebe el pliego de prescripciones particulares del servicio, sin que en ningún

caso, el plazo de la autorización pueda superar el 31 de diciembre de 2014. De lo que se dará cuenta al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, para su ratificación si procede.

La autorización provisional se regirá por las condiciones establecidas actualmente para la prestación del servicio, siendo igualmente de aplicación las obligaciones de servicio público previstas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Trinidad CABRO RODRIGUEZ.